

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 045 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

12 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0124-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 26 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de Asignación de Funciones del Personal del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado para el periodo 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, refiere que la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con la finalidad de reforzar conocimientos y adquirir nuevas habilidades laborales para los servidores públicos es política institucional asignar nuevas funciones a los servidores, con el objetivo de garantizar la buena marca institucional en el ámbito administrativo y asistencial respetando su formación técnica y profesional de su cargo;

Que, mediante Oficio N° 012-2024-GOREMAD/HSR-UGC, de fecha 20 de febrero del 2024 el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Santa Rosa solicita la Proyección de Resolución Directoral de la designación de personal responsable de la Plataforma de Atención al Usuario de Salud (PAUS) y Libro de Reclamaciones del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, proponiendo a los siguientes servidores: 1) Tec. Enf. Corina Rosario Arias Saldivar como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario. 2) Tec. Enf. Edith Avelina Chavez Huaman como responsable del Libro de Reclamaciones.

Que, mediante Memorando N° 0124-2024-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 26 de febrero del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado autoriza la proyección del presente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; así también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se disten en enmienda, siendo así, teniendo en cuenta que el presente acto es favorable a los administrados y no lesiona sus derechos fundamentales ni intereses de terceros, la presente resolución debe tener eficacia anticipada al 01 de enero del 2024.

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

- Artículo 1.- **DESIGNAR**, a la **Tec. Enf. Corina Rosario ARIAS SALDIVAR**, como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario – PAUS del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024.
- Artículo 2.- **DESIGNAR**, a la **Tec. Enf. Edith Avelina CHAVEZ HUAMAN**, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024.
- Artículo 3.- **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo resolutivo que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 4.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional – ([www.hospitalsantarosa.gob.pe](http://www.hospitalsantarosa.gob.pe)) el mismo día de su recepción.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA

Dr. Luis Humberto Chávez Celis  
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA  
MÉDICO ANESTESIOLOGO  
C.M.P. 25824 R.N.E. 022704

AUTOGRAFA (02)  
DIR.EIE/HSRPM (01)  
OA/HSRPM (01)  
UEI/HSRPM (01)  
ARCHIVO/AL (01)  
UP/HSRPM (01)  
LEGAJO (02)  
INTERESADO (02)  
LPQD/LHPP/figc